



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2010/MPH-CZ

Caraz, 19 de Julio de 2010.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 019, de fecha 15 de Julio de 2010; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 023-2010/MPH-Cz/COR.EFPyAT., la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria propone al Concejo Municipal apruebe exonerar el monto a pagar por los derechos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la expedición de las Constancias de Posesión para Electrificación Rural (Derecho de Trámite Administrativo, por Inspección Técnica y por derecho de Constancia), a favor de 22 (Veintidós) moradores del Sector de San Miguel Tambo, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash; cuya relación de beneficiarios se encuentran descritos en el referido dictamen, los mismos que serán detallados en la parte resolutive del presente Acuerdo;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** el Pago por derecho de Trámite Administrativo, Inspección Técnica y expedición de Constancia de Posesión, establecidos en el Tupa de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para Electrificación Rural, a favor de 22 (Veintidós) Moradores del Sector de San Miguel Tambo, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, solicitado por el señor Adalberto Oro Rivera, en su condición de Presidente del Comité de Electrificación del referido Sector y demás moradores; según la siguiente relación de beneficiarios:



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

- MILLA MURGA JUANA ELENA
- MILLA MURGA MARUJA YOLANDA
- MILLA MURGA RITA ALICIA
- MURGA DE MILLA PAULINA PASCUALA
- TORRES RIVERA FELICIANA
- ORO RIVERA ROMAN ELICEO
- MILLA MURGA ZOILA OTILIA
- PABLO TEODORO MILLA ROSAS
- MARGARITO ALEGRE FERNANDO ALEJANDRO
- MARGARITO TEMPLE SANTIAGO SERAFIN
- MARGARITO ALEGRE JACSON CAMILO
- MILLA MILLA ORLANDO ARTURO
- VELIS ABADIE DE SOTO JANNETTE ROXANA
- VELIS ABADIE JAIME ALFREDO
- VELIS ABADIE DE VALAREZO MILUSKA MARIVEL
- VELIS ABADIE PATRICIA JESSICA
- MILLA NATIVIDAD FRANCISCO BERNARDINO
- MILLA MURGA ISABEL LOURDES
- MILLA HUACACHE ROLANDO RENAN
- MILLA MILLA ELOY DANIEL
- ABADIE DE VELIS JANET CONSUELO
- MILLA MILLA LUIS ARTURO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
*Dr. Fidel Mario Brancano Vasquez*  
ALCALDE PROVINCIAL